

Diciembre 2017

# Programa Anual de Mejora Regulatoria



Comisión Municipal de Mejora Regulatoria



Municipio de Tepeapulco

Hidalgo

## Índice

|       |   |    |
|-------|---|----|
| I.-   | Objetivos generales y específicos   | 3  |
| II.-  | Diagnóstico de la regulación vigente  | 4  |
| III.- | Escenario regulatorio   | 5  |
| IV.-  | Fundamentación y motivación   | 8  |
| V.-   | Instrumentos de la Mejora Regulatoria   | 9  |
| VI.-  | Estrategias y Acciones de Mejora Regulatoria  | 13 |
| VII.- | Planeación de las áreas administrativas en materia de simplificación Administrativa | 14 |



## Introducción

La calidad del marco regulatorio y los mecanismos con los que el Gobierno cuenta. Son factores que inciden de manera directa en el Desarrollo Económico de una región o de un Municipio determinado, es por ello que se debe asegurar un proceso permanente para su mejora, además de instrumentos y buenas prácticas que fortalezcan a la competitividad.

La simplificación de trámites administrativos forma parte hoy en día de la agenda pública del país, ya que en la mejora regulatoria es una política pública de largo alcance que hoy en día constituye una de las principales tareas del gobierno en todos los niveles. La tarea fundamental en materia de mejora regulatoria radica en la necesidad de impulsar las acciones que resulten necesarias para remontar los obstáculos normativos y regulatorios de nuestro Municipio y crear condiciones propias al desarrollo económico, y con este, al desarrollo social.

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, publicada el 17 de abril del 2017, establece los principios, bases generales, procedimientos, así como los instrumentos necesarios para que las Leyes emitidas por el Congreso del Estado y las disposiciones de carácter general que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito estatal y municipal, estén apegados a los principios de:

- Mayores beneficios que costos para la sociedad.
- Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones.
- Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios gubernamentales.
- No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos.
- Promover la eficacia administrativa gubernamental
- Uso de tecnologías de la información.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Fomento a la competitividad y el empleo.
- Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados. Entre otros principios.

## Objetivos generales:

I.- Dar seguimiento con lo establecido en el **Eje 2 “Tepeapulco Competitivo y con Desarrollo Económico”**, así como en el **Eje 5 “Gobierno Municipal Transparente, Moderno e Incluyente”**, del Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2020.

II.- Promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad.

III.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la **“Ley de Mejora regulatoria para el Estado de Hidalgo”**.

## Objetivos específicos:

I.- Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;

II.- Incentivar el desarrollo económico de los Municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

III.- Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;

IV.- Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites; y

V.- Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

## Diagnóstico de la regulación vigente

Actualmente el Municipio presenta una normatividad carente de fundamentos legales que precisen los términos en que se ofrecen algunos trámites y servicios, lo cual pueden provocar en algún momento controversias ciudadano-dependencia. Algunas áreas administrativas, trabajan bajo un esquema de regulación poco formal, por lo que es necesario realizar un análisis y actualización del inventario regulatorio que brinden certeza jurídica a los trámites y servicios. La mayoría de las regulaciones del Municipio, son supletorias a las del Estado, lo que genera una gran dependencia del Municipio al Estado, reduciendo las facultades y atribuciones que le corresponden al Ayuntamiento.

El Municipio cuenta con un "Bando de Policía y Gobierno", el cual debe ser ajustado a las necesidades actuales que demanda la sociedad de Tepeapulco, Hidalgo. A través de la comisión de "Desarrollo Económico" de la Asamblea Municipal, se analizarán y propondrán los cambios o actualizaciones necesarias de las regulaciones actuales, para que sean aprobadas por el ayuntamiento.

El costo actual por la falta de un marco regulatorio actualizado, impacta directamente en el Ciudadano, ya que utiliza más recursos y más tiempo para conseguir un trámite o servicio, también al gobierno municipal le genera mayores costos de operación y falta de certeza jurídica en la operación administrativa.

Es necesario dar difusión por diferentes medios electrónicos de comunicación, el inventario regulatorio actual, para que los Ciudadanos conozcan el alcance y límites de la Administración Municipal, así como sus atribuciones.

Esta administración Municipal en su compromiso con la sociedad, pondrá las bases de un gobierno abierto y transparente, por lo que se creará la plataforma electrónica necesaria para dar difusión a toda la información pública que establecen las leyes vigentes.

## Escenario Regulatorio

| Tipo de normatividad                           | Denominación de la norma   | Fecha de publicación en DOF u otro medio | Fecha de última modificación |
|--|--|--|------------------------------|
| Ley General                                    | Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil  | 24/10/2011                               | 23/06/2017                   |
| Constitución Política de la entidad o Estatuto | Constitución Política del Estado de Hidalgo  | 01/10/1920                               | 16/10/2017                   |
| Ley Local                                      | Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo   | 16/02/2015                               | 09/10/2017                   |
| Códigos  | Código Nacional de Procedimientos Penales  | 05/03/2014                               | 17/06/2016                   |
| Constitución Política de los Estados Unidos M. | Constitución Política de los Estados Unidos M.   | 05/02/1917                               | 15/09/2017                   |
| Ley Local                                      | Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo   | 04/05/2016                               | 09/10/2017                   |
| Ley Federal                                    | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública   | 09/05/2016                               | 27/01/2017                   |
| Ley Local                                      | Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo | 31/12/1987                               | 31/07/2017                   |
| Ley Local                                      | Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo   | 30/12/2002                               | 31/12/2016                   |
| Códigos  | Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo  | 21/11/2011                               | 31/12/2016                   |
| Ley Local                                      | Ley de Catastro del Estado de Hidalgo  | 02/09/2010                               | 31/12/2016                   |
| Ley General                                    | Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados   | 26/01/2017                               |                              |
| Ley Local                                      | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo  | 25/03/2013                               |                              |
| Códigos  | Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo   | 01/12/1940                               | 26/06/2017                   |
| Ley Local                                      | Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo  | 31/12/2016                               |                              |
| Ley Local                                      | Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Hidalgo  | 02/09/2013                               | 10/11/2014                   |

|                     |  |            |            |
|---------------------|--|------------|------------|
| Ley Local           | Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo  | 10/07/2017 |            |
| Ley Local           | Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo   | 09/08/2010 | 09/10/2017 |
| Ley General         | Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública  | 02/01/2009 | 26/06/2017 |
| Ley Local           | Ley del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo  | 10/07/2017 |            |
| Ley Federal         | Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios   | 27/04/2016 |            |
| Ley Local           | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo                                | 14/09/2015 | 31/12/2016 |
| Ley Local           | Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo  | 05/12/2011 | 09/10/2017 |
| Ley Local           | Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo   | 10/11/2014 | 15/08/2016 |
| Ley Local           | Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo   | 28/09/2009 | 31/12/2016 |
| Ley Local           | Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo   | 10/07/2017 |            |
| Ley Federal         | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  | 04/01/2000 | 10/11/2014 |
| Ley Local           | Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo   | 10/11/2014 | 16/08/2016 |
| Ley Local           | Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo  | 31/12/2003 | 09/01/2017 |
| Ley General         | Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes   | 04/12/2014 | 23/06/2017 |
| Ley Local           | Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo  | 08/06/1986 | 31/12/2016 |
| Códigos             | Código Penal para el Estado de Hidalgo   | 09/06/1990 | 09/10/2017 |
| Códigos             | Código Electoral del Estado de Hidalgo   | 22/12/2014 | 09/10/2017 |
| Ley Federal         | Ley Federal del Trabajo  | 01/04/1970 | 12/06/2015 |
| Decreto de creación | Ley de Ingresos para el Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017                       | 31/12/2016 |            |
| Ley Local           | Ley sobre Protección y Conservación Arquitectónica de la Zona de Tepeapulco y Comunidades Aledañas del Estado de Hidalgo | 16/12/1983 |            |
| Ley Federal         | Ley de Seguridad Nacional  | 31/01/2005 | 26/12/2005 |
| Ley Local           | Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo                         | 24/07/2017 |            |
| Códigos             | Código Fiscal del Estado de Hidalgo  | 30/12/2000 | 31/12/2016 |

|             |  |            |            |
|-------------|--|------------|------------|
| Códigos     | Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo                                | 09/04/2007 | 10/07/2017 |
| Ley General | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública                               | 04/05/2015 |            |
| Ley Local   | Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo                                    | 21/11/2011 | 23/10/2017 |
| Ley Federal | Ley de Amparo  | 02/04/2013 | 17/06/2016 |
| Ley Local   | Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo  | 29/07/2013 | 31/12/2016 |
| Códigos     | Código Civil Federal   | 26/05/1928 | 24/12/2013 |
| Ley Local   | Ley Estatal de Derechos  | 31/12/2015 | 23/10/2017 |
| Ley Local   | Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo         | 31/12/2007 | 14/08/2017 |
| Reglamentos | Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Tepeapulco, Hidalgo                           | 29/08/2016 |            |
| Ley General | Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia                           | 01/02/2007 | 22/06/2017 |
| Ley General | Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente                             | 28/01/1988 | 24/01/2017 |
| Códigos     | Código Fiscal de la Federación   | 31/12/1981 | 16/05/2017 |
| Ley General | Ley General de Cultura y Derechos Culturales   | 19/06/2017 |            |
| Ley General | Ley General de Responsabilidades Administrativas   | 18/07/2016 |            |
| Ley Local   | Ley para la Familia del Estado de Hidalgo  | 09/04/2007 | 31/12/2017 |
| Bandos      | Bando de Policía y Gobierno de Tepeapulco, Hidalgo   | 22/02/2016 |            |
| Ley Local   | Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 | 31/12/2016 |            |
| Ley Local   | Ley de Archivos del Estado de Hidalgo  | 07/05/2007 |            |
| Ley Local   | Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo  | 17/04/2017 |            |
| Ley Local   | Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo                 | 20/04/2015 | 31/07/2017 |
| Códigos     | Código Federal de Procedimientos Civiles   | 24/02/1943 | 09/04/2012 |
| Códigos     | Código Civil para el Estado de Hidalgo   | 08/10/1940 | 26/06/2017 |



## Fundamentación y motivación

La mejora regulatoria es “Una política pública” que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 40, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo *“Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión Municipal, su programa anual de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación”*.

De igual forma considerando el Artículo Transitorio Quinto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo *“Los Programas de Mejora Regulatoria a que se refieren los Artículos 40 al 45, deberán ser expedidos en un plazo de 180 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la Ley”*. El Municipio de Tepeapulco, a través de la Oficina de Enlace de Mejora Regulatoria, expide el “Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018”.

Este Gobierno Municipal, comprometido con los ciudadanos Tepeapulquenses, está realizando todas las acciones en materia de Mejora Regulatoria, en base a sus recursos y capacidades legales y de gestión, privilegiando el uso de las herramientas tecnológicas con el objetivo de brindar una administración más simplificada. Así mismo tiene como prioridad impulsar la mejora regulatoria como una política pública que permitirá tener mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en la administración pública


## Instrumentos de la Mejora Regulatoria

En cumplimiento del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, para este Programa Anual de Mejora Regulatoria, están consideradas realizar todas las acciones correspondientes a:

### 1.- El inventario regulatorio electrónico (Inventario electrónico y publicación web).

Con referencia al Artículo 20 de la presente Ley en donde establece que La Comisión Municipal, deberán elaborar un Inventario, el cual deberá contener todas las regulaciones en el ámbito estatal y municipal que se encuentren vigentes. Así mismo deberán de mantener actualizado el Inventario, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión, en coordinación con otras autoridades competentes.

En base a lo anterior implementaremos un inventario electrónico y publicado en la página oficial del Municipio y contendrá la siguiente información, para su inscripción, en relación con cada regulación que aplican:

- 
- I.- Nombre de la regulación;
  - II.- Emisor de la regulación (Legislativo, ejecutivo, judicial u órganos autónomos);
  - III.- Tipo de ordenamiento;
  - IV.- Ámbito de aplicación;
  - V.- Sujetos regulados;
  - VI.- Fecha de publicación;
  - VII.- Fecha de última reforma;
  - VIII.- Vigencia;
  - IX.- Sector; y
  - X.- Referencia a los trámites que se deriven de la regulación.

### 2.- El catálogo estatal de trámites y servicios (Plataforma web).

Con referencia al Artículo 46 de la presente Ley, en donde establece que la Comisión administrará mediante una plataforma electrónica el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios, que será público, para cuyo efecto los sujetos obligados, deberán proporcionarle como mínimo la siguiente información, en relación con cada trámite que aplican:

- I.- Nombre y descripción del trámite o servicio;

II.- Homoclave;

III.- Fundamento jurídico y reglamentario;

IV.- Casos en los que el trámite debe realizarse;

V.- Requisitos. Los que se deben cumplir señalando la persona, empresa o dependencia que lo emita, que necesita alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona, empresa o dependencia que lo emita;

VI.- Identificar si es un trámite ciudadano o empresarial;

VII.- Número de copias por requisito, en su caso;

VIII.- Si el trámite o solicitud de servicio debe realizarse mediante escrito libre o con un formato tipo. En este caso, el formato deberá estar disponible en la plataforma electrónica del catálogo;

IX.- En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo, datos de contacto de inspectores o verificadores y los horarios de atención;

X.- Datos que deben asentarse y documentos que deben adjuntarse al trámite;

XI.- Plazo máximo del sujeto obligado para resolver el trámite, en su caso, y si aplica la afirmativa o negativa ficta;

XII.- Monto y fundamento de la carga tributaria, en su caso, o la forma en que deberá determinarse el monto a pagar, así como el lugar y la forma en que se debe cubrir, y las alternativas para hacerlo si las hay;

XIII.- Vigencia del trámite que emitan los sujetos obligados;

XIV.- Dirección y nombre de todas las unidades administrativas ante las que debe realizarse el trámite o solicitarse el servicio;

XV.- Horarios de atención al público;

XVI.- Criterios a los que debe sujetarse la dependencia respectiva para la resolución del trámite o prestación del servicio; y

XVII.- Nombre del servidor público, domicilio, números de teléfono, fax y correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.

En esta plataforma electrónica se podrá consultar toda la información de los requisitos y formatos para los trámites municipales, así mismo se mantendrá actualizada renovando la información cada 6 meses.

### **3.- La medición del costo de los trámites y servicios.**

Con referencia al Artículo 55 de la presente Ley, en donde establece que la Comisión deberá cuantificar y medir el costo económico de los trámites inscritos en el catálogo considerando como mínimo los siguientes elementos:

I.- El tiempo que requiere el ciudadano o empresario para acumular la totalidad de los requisitos necesarios para presentar el trámite, tomando en consideración como mínimo el tiempo destinado en la comprensión e identificación de los requisitos nuevos o aquellos con los que ya contaba el ciudadano o empresario; pago de derechos; llenado de formatos; tiempo de espera en ventanilla; creación de archivos de respaldo, tiempo requerido con personas externas o internas, y tiempo de traslado a las oficinas de gobierno.

II.- El tiempo que el sujeto obligado requiere para resolver el trámite, tomando en consideración el tiempo destinado, según sea el caso en: el cotejo y revisión de la información, análisis técnico, inspección o verificación, elaboración de dictamen o resolución, validación mediante firmas, sellos o rúbricas, entre otros;

III.- El tiempo identificado para cada trámite, con base en la frecuencia anual y los elementos mencionados anteriormente, deberá ser monetizado, tomando como base las mejores herramientas y prácticas internacionales, para cuantificar y medir el impacto económico; y

IV.- El costo en el que incurren los agentes económicos del sector al dejar de producir por mantenerse a la espera de la resolución del trámite.

En base a lo anterior, realizaremos un análisis del costo real de los trámites para el ciudadano, así como una clasificación de los más solicitados para proponer simplificación administrativa e implementación de tecnologías.

#### **4.- De la simplificación de trámites.**

Con referencia al Artículo 59 de la presente Ley, en donde establece que los sujetos obligados deberán contar con una Ventanilla Única de Atención, física y electrónica, a través de la cual se puedan realizar todos los trámites y servicios que éstos ofrecen. Deberán ponderar los medios electrónicos para sus trámites y servicios, con las consideraciones respectivas de las normatividades correspondientes.

Esta ventanilla adoptará los principios establecidos del artículo cuarto de esta Ley y será rectora del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y del Sistema para la Emisión de Licencias de Construcción, así como de futuros sistemas de gobierno digital.

En base a lo anterior, realizaremos las gestiones necesarias y en base al presupuesto asignado, implementaremos la ventanilla única, propiciando el uso eficiente de las tecnologías de la información para brindar una atención fácil y oportuna a los ciudadanos.

#### **5.- El sistema de apertura rápida de empresas (Re-Certificación de la oficina del SARE).**

Con referencia al Artículo 60 de la presente Ley, en donde establece que la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), como un mecanismo que integra y consolida todos los trámites municipales para abrir una micro, pequeña, mediana o grande empresa que realiza actividades de bajo riesgo para la salud, seguridad y el medio ambiente garantizando el inicio de operaciones en un máximo de tres días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada. El SARE deberá contener al menos los siguientes elementos y criterios:

- I.- Una ventanilla de atención, física o electrónica en donde se ofrece la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa;
- II.- Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica;
- III.- Catálogo de giros de bajo riesgo con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, el cual tendrá como objetivo determinar los giros empresariales que podrán realizar los trámites municipales para abrir una empresa a través del SARE;
- IV.- Manual de operación del SARE en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor; y

V.- Resolución máxima en tres días hábiles de todos los trámites municipales para abrir una empresa.

Actualmente el Municipio cuenta con la oficina y su respectivo equipamiento (En convenio de comodato con el Gobierno del Estado de Hidalgo), por lo que estamos realizando las gestiones necesarias para su “Re-Certificación” y puesta en marcha del Sistema de Apertura Rápida Empresarial (SARE).

## **6.- De las Inspecciones y Verificaciones (De los criterios mínimos)**

Con referencia al Artículo 74 de la presente Ley, en donde establece que la Comisión Municipal, creará, administrará y actualizará mediante una plataforma electrónica el Padrón Único de Inspectores y Verificadores, para cuyo efecto los sujetos obligados, deberán proporcionarle la siguiente información, en relación con cada inspector o verificador:

- I.- Nombre completo y cargo;
- II.- Área administrativa y dependencia a la que pertenece;
- III.- Nombre y cargo del jefe inmediato;
- IV.- Horarios de atención y servicio;
- V.- Fotografía;
- VI.- Vigencia del cargo;
- VII.- Materia y giro de inspección o verificación; y
- VIII.- Domicilio, número de teléfono y correo electrónico.

En base a lo anterior, crearemos una plataforma electrónica (web), en donde estará disponible toda la información anterior de los verificadores e inspectores municipales. Esta información será actualizada conforme existan cambios en la rotación del personal. El Ciudadano podrá verificar en la página web municipal, al personal autorizado de las áreas administrativas correspondientes, para el ejercicio de sus funciones.

## **Estrategias y acciones de Mejora Regulatoria**

Realizamos un inventario de los trámites de cada área administrativa, en cada trámite analizamos su regulación, formatos, tiempos de respuesta, costos, así como los requerimientos para una mejor operación.

El resultado de este análisis nos permitió conocer las oportunidades en donde se pueden implementar diversas acciones como son:

- ✓ Regulación del trámite en el Bando de Policía y Gobierno.
- ✓ Reducción de tiempos de respuesta.
- ✓ Mejorar la atención al Ciudadano.
- ✓ Implementación de la tecnología para agilizar o simplificar un trámite.
- ✓ Publicar los requisitos y formatos previos al trámite.
- ✓ Reducir costos de operación.

Estas acciones se implementarán, en base a las necesidades de cada área administrativa.

### **Planeación de las áreas administrativas en materia de simplificación administrativa**

En este primer año de implementación de la Mejora Regulatoria, trabajamos con las áreas que ofrecen trámites directamente a la Ciudadanía, las cuales son:

- Secretaría General Municipal
- Dirección de Obras Públicas
- Reglamentos y Espectáculos
- Oficialía del Registro del Estado de lo Familiar
- Juzgado Conciliador
- Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Dirección de Desarrollo Agropecuario
- Dirección de Medio Ambiente y Ecología
- Dirección de Protección Civil
- Servicio Médico Municipal
- Dirección de Ingresos y Catastro
- Dirección de Desarrollo Económico
- Dirección de Agua Potable

Para integrar este Plan, realizamos reuniones de trabajo con los Directores y personal administrativo de todas las áreas que brindan un trámite directo a la Ciudadanía, en estas reuniones se analizaron los siguientes temas:

- Las regulaciones de los trámites y servicios.
- La actualización de los requisitos.
- Los tiempos de respuesta.

- Formatos para los trámites.
- El proceso del trámite.
- Las necesidades en cuanto a equipo y personal.

En este análisis se realizaron propuestas para la simplificación administrativa y mejora en regulaciones de trámites. Así mismo se conocieron los requerimientos para llevar a cabo estas mejoras. En base al presupuesto asignado en el siguiente ejercicio fiscal se atenderán estos requerimientos, buscando en todo momento la optimización de recursos.

Para conocer las propuestas para regulación y simplificación de los trámites municipales, por cada área administrativa, ingresa a [este enlace](#).

